



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de:

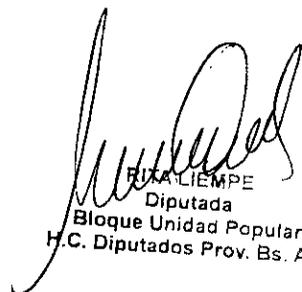
LEY

Artículo 1. La Provincia de Buenos Aires adhiere por intermedio de la presente Ley a la Ley Nacional 26.905, ley que regula el consumo de sodio en la población, junto con su Anexo I que fija los valores máximos de sodio que deberán alcanzar los grupos alimentarios a partir del plazo de doce (12) meses a contar desde su entrada en vigencia.

Artículo 2. El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

Artículo 3. Se invita a los municipios de la provincia a adherir en lo pertinente a su jurisdicción a la presente ley.

Artículo 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. A



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El consumo de sal en exceso es la causa de numerosos problemas de salud, no solo relacionados con las enfermedades cardiovasculares sino también con insuficiencia renal, osteoporosis, cáncer de estómago, y contribuye con la retención de líquidos que favorece la hipertensión.

De acuerdo a los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la hipertensión es la causante del 62 por ciento de los accidentes cerebrovasculares y del 42 por ciento de las enfermedades del corazón, que anualmente causan la muerte de 36 millones de personas en el mundo. Por otro lado fijó el consumo máximo diario de sal en 5 gramos, reconociendo que esta cifra se encuentra muy por debajo de la que se ingiere de media en el mundo, que es entre 10 y 12 gramos, señalando que la mayor parte de la ingesta diaria proviene de los productos envasados y precocinados.

Según proyecciones del Ministerio de Salud de la Nación, la reducción de tres gramos de sal en la dieta de toda la población salvaría unas seis mil vidas anuales y evitaría aproximadamente 60 mil eventos cardiovasculares y ataques cerebrovasculares (ACV) cada año. Los datos aportados por los estudios realizados en la Argentina revelan que el consumo diario de sal por persona asciende a 12 gramos.

En nuestro país se viene trabajando en acciones conjuntas con la Organización Panamericana de la Salud, como la firma del convenio con la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (Copal) para reducir el contenido de sodio en los alimentos industrializados. Desde 2010 la Cartera de Salud lleva adelante la iniciativa "Menos Sal, Más Vida", que trabaja en la concientización de la sociedad sobre la necesidad de disminuir la incorporación de sal en las comidas, y en la firma de acuerdos con la industria alimentaria para lograr la reducción del contenido de sodio de los alimentos procesados.

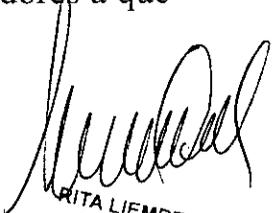
En el mes de Noviembre del año 2013 se aprobó a nivel nacional la Ley N° 26905, que establece la reducción del consumo de sodio en la población e invita a las provincias a adherir. Esta norma fija los valores máximos de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

sodio que deberán alcanzar los grupos alimenticios, a los cuales tendrán que adecuarse empresas productoras. Asimismo, los importadores deberán respetar para su comercialización y publicidad en el país los parámetros que fija la presente ley.

Por todo lo expuesto, en procura de defender el derecho a la salud de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires y para crear las condiciones propicias para una alimentación saludable, solicito a los Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ley.


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.